



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE DESCONVOCA UNA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2020.

Con fecha 20 de julio de 2020 se publicó convocatoria de una Práctica Extracurricular en el CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA de la Universidad de Almería con las siguientes características:

- 1. Community management de las RRSS del CDE (FB y Twitter) y actualización ocasional de la página Web del CDE.
2. Digitalización y clasificación de la documentación.
3. Acompañamiento y apoyo en los eventos del CDE en los que su presencia sea requerida.
4. Apoyo en la gestión de Proyectos Europeos.
5. Atención al usuario para la recepción y si es posible, resolución de las consultas que plantee.

Como consecuencia de causas organizativas del propio centro, se procede a anular dicha convocatoria, con expresa conservación del resto de actuaciones

Por lo que este Vicerrectorado, en virtud de la Resolución de 29 de octubre de 2019 de la Universidad de Almería por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA nº 214, de 6 de noviembre de 2019), RESUELVE desconvocar la citada práctica extracurricular:

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones (Firmado digitalmente)

Fdo. Juan García García

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/fLhfCPEUqsFxlKMNJO5bKA==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code at the bottom.